

**SESIONES ORDINARIAS**  
**2006**  
**ORDEN DEL DIA N° 330**

**COMISION BICAMERAL DE SEGUIMIENTO  
DE LAS FACULTADES DELEGADAS  
AL PODER EJECUTIVO NACIONAL - LEY 25.561**

**Impreso el día 30 de mayo de 2006**

Término del artículo 113: 8 de junio de 2006

**SUMARIO: Resolución** por la que se establece que en el dictado del decreto 959/02, en virtud del cual se convalidó el convenio suscrito por la Unidad de Renegociación y Análisis de Contratos de Servicios Públicos y las empresas Transportadora de Gas del Sur S.A. y Camuzzi, el Poder Ejecutivo actuó dentro del marco de las facultades delegadas por la ley 25.561. (50-S.-2006.)

Buenos Aires, 10 de mayo de 2006.

*Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.*

Tengo el honor de dirigirme al señor presidente a fin de comunicarle que el Honorable Senado, en la fecha, ha sancionado el siguiente

**Proyecto de resolución**

*El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVEN:

1. Que el Poder Ejecutivo nacional, al dictar el decreto 959 de fecha 29 de julio de 2004, en virtud del cual convalidó el convenio suscrito por la Unidad de Renegociación y Análisis de Contratos de Servicios Públicos y las empresas Transportadora de Gas del Sur S.A. y Camuzzi Gas del Sur S.A., actuó

en el marco de las facultades que oportunamente se le delegaran por ley 25.561.

2. Que la presente resolución no analiza la renegociación contractual que viene desarrollando el Poder Ejecutivo con las empresas concesionarias del servicio público por no ser materia de tratamiento en esta oportunidad, de acuerdo a los fundamentos del presente dictamen.

3. Que, en consecuencia, corresponde el archivo del citado expediente exclusivamente con relación a la competencia que tiene la comisión sobre el seguimiento de las facultades delegadas en virtud de lo dispuesto por el artículo 20 de la ley 25.561, conservando sus facultades y difiriendo el análisis del convenio para el momento en que sean remitidos al Congreso Nacional los "proyectos de acuerdos parciales o integrales que surjan del proceso de renegociación en el ámbito de la Unidad de Renegociación y Análisis de Contratos de Servicios Públicos, de conformidad con los artículos 3°, 4° y concordantes de la ley 25.790".

4. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional, a la Sindicatura General de la Nación y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

Saludo a usted muy atentamente.

MARCELO E. LÓPEZ ARIAS.  
*Juan J. Canals.*